

Greenwashing

Colombia

Recientemente se presentó ante el Congreso el **proyecto de ley 101-23** mediante el que se regula y sanciona el lavado verde de imagen o **greenwashing**, con el objetivo de establecer medidas para regular, prevenir y sancionar el lavado verde de imagen.



En concreto, el proyecto obliga a personas jurídicas y naturales que realicen publicidad de la sustentabilidad a proporcionar información completa, veraz, verificable, comprensible y precisa. Además, prohíbe omitir antecedentes relevantes que puedan llevar a error a la audiencia. Igualmente, promueve la transparencia y la veracidad en la comunicación de prácticas sustentables, evitando la confusión o el engaño a los consumidores.

Perú

Por otra parte, y en línea con el proyecto colombiano, en Perú, INDECOPI ha emitido una **Guía de Publicidad Ambiental para la difusión de Publicidad Verde y evitar el Greenwashing**. La Guía establece los cinco principios de la publicidad verde:

La veracidad, que consiste en que las afirmaciones objetivas sobre el producto o servicio que se difunde en la publicidad cuenten con un sustento técnico o científico actualizado y que haya sido

emitido de manera previa a la difusión del anuncio

La claridad de la información que se proporciona al consumidor y al mercado, evitando la imprecisión sobre la realidad del producto o servicio

La pertinencia de trasladar al consumidor información relevante y que esté directamente relacionada con el producto

La transparencia de la información para el consumidor

La lealtad para efectuar comparaciones sobre atributos objetivos que resulten verdaderos, exactos y pertinentes

Guía de Publicidad Ambiental para la difusión de Publicidad Verde y evitar el Greenwashing: [AQUÍ](#)